



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Adherir al "Día Mundial de los Derechos del Consumidor", que se celebra el 15 de marzo de cada año.

MARÍA JOSE TEDESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Cada 15 de marzo se celebra el Día Mundial de los Derechos del Consumidor como fecha que pone en manifiesto todos aquellos derechos que tenemos los ciudadanos como consumidores a la hora de comprar y elegir productos .

Fue la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U) que declaró, el Día Mundial de los Derechos de los Consumidores en el año 1983, cuya celebración conmemora el discurso dado por el presidente John F. Keneddy el 15 de marzo de 1962 para reconocer al consumidor como un elemento fundamental dentro del proceso productivo.

Dos años después, el 9 de abril de 1985, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó las Directrices de la ONU para la Protección de los Consumidores. Se definieron ocho derechos básicos para el trabajo en la defensa de los consumidores de la Organización Internacional de Consumidores (CI) y de las diversas organizaciones de consumidores de todo el mundo:

Derecho a satisfacer las necesidades básicas: Tener acceso a bienes y servicios esenciales, alimentos adecuados, ropa, vivienda, atención de salud, educación, servicios públicos, agua y saneamiento.

Derecho a la seguridad de productos y servicios: Ser protegido/a contra productos, procesos de producción y servicios peligrosos para la salud y/o la vida.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Derecho a ser informado/a: Recibir datos e información para hacer una compra (elección) adecuada, y ser protegido/a contra el etiquetado deshonesto o incompleto.

Derecho a elegir: Poder seleccionar de un agama de productos y servicios, ofrecidos a precios competitivos con la garantía de calidad satisfactoria.

Derecho a ser escuchado/a: Tener los intereses de los consumidores representados en el quehacer y la ejecución de políticas de gobierno y en la producción de bienes y servicios.

Derecho a ser compensado/a: Recibir un trato justo por demandas apropiadas, incluyendo compensaciones por bienes defectuosos o servicios insatisfactorios.

Derecho a la educación de los consumidores: Adquirir conocimientos y habilidades necesarias para decidir opciones informadas y confiables sobre bienes y servicios, y, asimismo, ser informado/a sobre los derechos básicos y la forma adecuada de actuar.

Derecho a un ambiente saludable: Vivir y trabajar en un ambiente que no amenace el bienestar presente y de las futuras generaciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

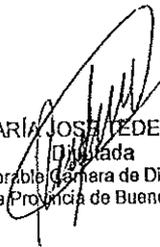
En nuestro país, en 1993, se le da sanción a la ley 24.240 con los principales derechos a los consumidores. A su vez la Constitución Nacional de 1994, los derechos de los consumidores y usuarios obtuvieron la máxima jerarquía dentro del

Derecho positivo argentino. De tal manera que se fue gestando un nuevo derecho, distinto al derecho civil y comercial, que a lo largo del tiempo fue teniendo un marco normativo autónomo y de orden público.

Hoy en día el consumidor, cuenta con herramientas necesarias cuando su derecho no es respetado. Tanto el ámbito del Poder Ejecutivo, como en el Judicial, se hallan reguladas acciones, recursos y procedimientos que tienden a sanear las relaciones de consumo.

Comúnmente se cree que las relaciones de mercado son gobernadas por los empresarios. Sin embargo, quien direcciona todo el proceso de mercado es el consumidor, siendo su condición la de soberano. Lamentablemente, y aunque podemos señalar que no existe mercado sin consumidor, y sí consumidor sin mercado, el consumidor es la parte débil en esta relación asimétrica que es el consumo, dado que de otro lado quien provee el bien o servicio tiene una posición especializada y profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.


MARÍA JOSÉ TEVESCHI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires